

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas á este Ministerio en solicitud de que sean admitidos en los Tribunales y Juzgados del Reino los escritos y sus copias hechos con máquina de escribir;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se acceda á lo solicitado por los recurrentes; debiendo hacerse dichos escritos á un tercio de margen en todas las caras del papel, y conteniendo la primera el encabezamiento y 22 líneas más, y en las sucesivas 30 líneas por debajo del sello, cualquiera que sea el tipo de letra de la máquina que se emplee entre las corrientes.

Cada línea contendrá, como máximo, 43 letras, y el espacio entre renglón y renglón será de seis milímetros, como mínimo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de los recurrentes y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1904.

SÁNCHEZ DE TOCA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de los trabajos llevados á cabo para estudiar el plan de *Defensa general de Canarias* por el Comandante, hoy Teniente Coronel de Artillería, D. Servando D'Ozouville y Cruz Alvarez y Comandante de Ingenieros D. Eusebio Torner y de la Fuente, con destino el primero en este Ministerio, y el segundo en la Junta Facultativa del Cuerpo á que pertenece;

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, y por resolución del 25 del mes actual, ha tenido á bien concederles la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus respectivos empleos hasta su ascenso á los inmediatos, como comprendidos en el caso 11 del art. 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1904.

LINARES

Sr. Capitán General de Castilla la Nueva.

INFORME QUE SE CITA

Junta Consultiva de Guerra.—Excmo. Sr.: Por Real orden de 23 de Diciembre último, se ha dispuesto que informe esta Junta respecto de la recompensa que merezca el personal que formó la Comisión nombrada en 1898 para estudiar la defensa general de Canarias, para lo cual acompañan á la Real orden: el proyecto que dicha Comisión formuló y fué aprobado, las hojas de servicios de los interesados, el informe dado respecto del proyecto por esta Junta, y los documentos que dan á conocer la tramitación del asunto en los años 1899 á 1903, entre los cuales interesa especialmente al fin del presente informe, el diario de operaciones de la Comisión, formado y remitido por su presidente. Fué éste el General de división don Leandro Delgado y Fernández, ya fallecido, y á sus órdenes la compusieron, además, los Coroneles D. Pompeyo Izquierdo y Burió, de Artillería, y D. Tomás Clavijo y del Castillo, de Ingenieros, ambos hoy Generales de brigada en la Sección de reserva del Estado Mayor general; el Comandante de Artillería, hoy Teniente Coronel, D. Servando D'Ozouville y Cruz Alvarez, el Comandante de Ingenieros D. Eusebio Torner de la Fuente, y en concepto de Ayudante del General Presidente, el Capitán de Ingenieros D. Diego Belando y Santisteban y el de Artillería D. Juan de Torres y Almunia.

El Presidente y el Comandante Torner, como Secretario, prepararon el trabajo en Madrid desde el 24 de Noviembre hasta el 14 de Diciembre de 1898.

La Comisión se reunió en Canarias y empezó sus trabajos en los primeros días de Enero de 1899; recorrió reunida las siete islas del Archipiélago, tomando datos sobre el terreno, visitándolo todo por sí misma hasta su salida, el 10 de Junio de 1899, de Santa Cruz de Tenerife, y llegada á Madrid el 16, se consagró á los trabajos de gabinete, que dió por terminados en 23 de Agosto con la entrega del proyecto.

En ese espacio de tiempo, brevísimo á todas luces para la extensa y complicada labor que se encomendó á la Comisión, pesó sobre ella el impropio trabajo que bien se da á conocer por el citado diario y de que no puede darse sabiendo el celo, el entusiasmo y la actividad que siempre imprimió en sus trabajos el ilustre y competentísimo General que presidía la Comisión, y las frases de encarecido encomio con que, al darla por terminada, recomendó á la Superioridad la cooperación que le habían presta los dos Coroneles y los dos Comandantes que con él la habían desempeñado.

De los doscientos cuarenta días que en ella se emplearon, el diario señala más de ochenta de viajes y excursiones en barco y coche, y otras, las más, á caballo y aun á pie, en las que fueron recorridas todas las islas, se ascendió á todas las altas cimas y se visitaron y tomaron datos de todas las posiciones interesantes; otros tantos, mezclados con éstos, se consagraron en el curso mismo del largo itinerario á trabajos de gabinete, conferencias y estudio de cuanto en el campo, en los archivos de las Comandancias y en las poblaciones visitadas se reunían como elementos aportados al objeto de la comisión; y los últimos setenta días se consagraron en Madrid á la redacción del proyecto.

Consta éste de una voluminosa Memoria de 18 planos. La Memoria está formada por 10 cuadernos ó partes separadas, consagradas: la primera, á las instrucciones recibidas; y las siete siguientes, respectivamente, á las islas de Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote, La Palma, Fuerteventura, Gomera y Hierro, haciendo su descripción y proponiendo los medios y obras para su defensa; la novena, al orden de prelación de las obras, tropas necesarias, reservas, provisiones y cooperación de una escuadra; y la décima es el acta de terminación y entrega, que firman los cuatro Vocales y el Presidente.

Los planos son primorosos trabajos en que están vaciados, además de los levantamientos hechos por la brigada topográfica de Ingenieros, los datos recogidos y observaciones hechas por la misma Comisión, y son en número de 18; uno general del Archipiélago, siete de las islas, tres de los núcleos de defensa terrestre en las de Tenerife, Gran Canaria y Lanzarote, y siete de la defensa marítima ó de poblaciones determinadas en cada una de las islas.

A este trabajo de Memoria y planos suscripto por toda la Comisión, agregó su Presidente otra Memoria, también interesantísima, respecto del estado actual, aspiraciones y medidas convenientes en aquellas islas, y un avance del coste alzado de las defensas que se proponen.

Ni es necesario que la Junta haga aquí un extracto del proyecto (que por conciso que fuera habría de ser muy largo), porque hecho está perfectamente en el dictamen que emitió la Junta en 18 de Julio de 1902, ni sería oportuno ni posible en el que, por referirse á recompensas, puede estar llamado á una publicidad con la que es incompatible la índole reservada del asunto.

Basta que, haciéndolas suyas, por estar en todo conforme con ellas y por la autoridad de competencia técnica que en sí tienen, repita las apreciaciones que la reunión de Ingenieros dictó y que la Junta incluyó en su primer dictamen, en el que se dice que «el estudio hecho por la Comisión es tan completo, tan prolijo hasta en los menores detalles, y está tan bien hecho como pueda estarlo el mejor de los varios trabajos análogos que ejecutó el ilustre General D. Leandro Delgado, honra del Cuerpo de Ingenieros y del generalato español». Y en las conclusiones de aquel dictamen se dice lo siguiente: 1.º Que el proyecto está perfectamente estudiado. 2.º Que se recomiendan á S. M. los Jefes y Oficiales que á las órdenes del difunto General D. Leandro Delgado trabajaron en el proyecto, por el celo, inteligencia y laboriosidad que desplegaron, como lo demuestra la Memoria y planos que lo constituyen, verdadero modelo en obras de esta índole.» Sintetizado en estas conclusiones el valor de los resultados de la Comisión y señalado antes el impropio trabajo que pesó sobre ella, se tienen los dos elementos para aquilatar el mérito contraído por los que la formaron, del cual, así como de las circunstancias personales de cada uno, se deducirá la proporcionada y justa recompensa.

La más alta y preciada hubiera correspondido al Presidente de la Comisión, si la muerte, que privó á la Nación de sus valiosísimos servicios, no hiciera imposible toda otra distinta del impercedero recuerdo que ha dejado.

De los cuatro Jefes, dos Coroneles y dos Comandantes, Vocales de la Comisión y firmantes, con el General Presidente, del acta de entrega del proyecto, dice el citado General, al final de su Memoria, lo siguiente: «Al terminar, cumplo el grato deber de recomendar á V. E. el personal de Jefes que conmigo han desempeñado esta larga y laboriosa comisión. El Coronel Clavijo, de Ingenieros, ha proporcionado utilísimos conocimientos locales difíciles de adquirir de otro modo; los brillantes Jefes de Artillería Coronel Izquierdo y Comandante D'Ozouville, han cooperado eficazmente en los trabajos, y con especialidad en la defensa marítima que á ellos he encomendado, y el Comandante de Ingenieros Torner ha llevado el peso de todos los pormenores como detall y como Secretario, así de la Comisión como de la revista de inspección que he pasado á los servicios de Ingenieros, distinguiéndose por su celo, exactitud y laboriosidad». A continuación recomienda el General Presidente á gran número de personal y Autoridades, que le han prestado cooperación, y á las que hubiera convenido dar las gracias á raíz de los sucesos, cosa que hoy, después del tiempo transcurrido, parece que ha perdido su oportunidad.

Volviendo á los Vocales de la Comisión, la Junta deduce del diario de operaciones y de la Memoria del Presidente: 1.º Que todos ellos han tomado parte muy activa en los trabajos de un modo continuo, desde su iniciación hasta su fin. 2.º Que parece que los trabajos se han distribuido por igual, pues en tanto que el Coronel Clavijo se ha distinguido en lo que hacía relación con su anterior conocimiento del país, los dos Jefes de Artillería han tenido más especialmente á su cargo los estudios de la defensa marítima, y el Comandante Torner ha estado constantemente á la intermediación del Presidente llevando el peso de la Secretaría, y auxiliando, además, la revista de inspección.

Puédese, pues, considerar iguales los méritos contraídos y comprendidos de lleno en el caso 11.º del art. 19 del Reglamento de recompensas, puesto que se trata de estudios originales de artillado y fortificación aplicados á nuestras plazas y costas.

La importancia del trabajo, su carácter oficial y de servicio extraordinario al Estado, y el hecho de que por su complejidad ha tenido que exigir, dentro de la unidad de criterio de la Presidencia, una acumulación de datos y estudios, de detalles que sólo ha podido tener lugar en tan breve plazo, gracias á una división de funciones claramente manifiesta en la Memoria, á la que cada individuo ha aportado el concurso de independientes y personales aptitudes y trabajos, son circunstancias que se oponen á que esta labor, que aparece como colectiva en su resultado, sea considerada como producto de una colaboración análoga á la de dos ó más autores que juntos redactan una obra ó realizan un invento.

No cabe, pues, á juicio de la Junta, aplicar al caso presente el criterio establecido para los de obras en colaboración. Por otra parte, el tiempo transcurrido ha determinado cambios de situación en los interesados, de los cuales los dos Coroneles han alcanzado ya el alto empleo de General de brigada en la Sección de reserva, en el que, con arreglo á la Real orden de 28 de Abril de 1893, no pueden otorgarse cruces pensionadas, ni por virtud del Reglamento de la Orden del Mérito Militar, ni por el de recompensas en tiempo de paz, cabe otorgarles otra que la cruz de cuarta clase con distintivo blanco.

El Comandante D'Ozouville ha ascendido ya al empleo de Teniente Coronel; cuenta treinta y un años de servicios, tiene buenas notas y sólo posee una cruz blanca del Mérito Militar, obtenida en 1881 por el natalicio de S. A. R. la Infanta Doña Mercedes.

El Comandante Torner continúa en el mismo empleo, en el que cuenta siete años de los veinticinco de sus servicios; sus notas son brillantes; posee una cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, y en permuta de otra de igual clase la de Isabel la Católica, otras dos de la misma clase por servicios en el profesorado que ha ejercido durante doce años, otra

de segunda clase por un estudio y proyecto de municionamiento de baterías en Cádiz, y otra de esta misma clase, pensionada, en el empleo que ejerce, por su obra *Fortificación de campaña*.

Las distintas circunstancias en que se encuentran estos dos Jefes, serán causa de que la recompensa que por igual se les otorgue, que no puede ser otra, dada la cuantía y mérito del servicio prestado, que la cruz blanca del Mérito Militar, pensionada hasta el ascenso inmediato, surta efectos muy diferentes, pues en tanto que el primero, por estar ya en posesión reciente del de Teniente Coronel, percibirá sobre el sueldo de este empleo la pensión por todo el tiempo, probablemente largo, en que lo ejerza, al segundo corresponde la pensión en el de Comandante, que no percibirá por tenerla ya en la cruz que se le otorgó en 1900 y que caducará al ascenso á Teniente Coronel.

La Junta no se considera autorizada por el Reglamento para proponer á este Jefe para otra recompensa superior; pero estima justo hacer notar la diferencia que de las circunstancias resulta y señalar éstas y las que concurren en el brillante historial del interesado, que además es de suponer que fué, después del Presidente de la Comisión, el que, en calidad de Secretario, desarrolló mayor suma de trabajo, que alcanzó también al período preparatorio en Madrid, en que los demás no cooperaron. Si al presente las disposiciones reglamentarias no consienten proporcionar exactamente la recompensa al mérito contraído, que realizan otros anteriores, justo es que esto se tenga en cuenta si en lo sucesivo se presenta ocasión, que seguramente ofrecerá su probado celo, de compensar esta desproporción.

Respecto de los Capitanes Belando y de Torres, la Junta no estima que debe proponer recompensa alguna, puesto que sólo aparecen desempeñando el servicio de ayudantes y no tomaron parte en los trabajos técnicos de la Comisión, aunque sí en las fatigas y penalidades á ella inherentes.

La Junta resume sus conclusiones manifestando que, á su juicio, el mérito contraído por los Generales de brigada de la sección de Reserva D. Tomás Clavijo y D. Pompeyo Izquierdo, cuando eran Coroneles, que no puede ser ya premiado con la cruz de tercera clase, podrá dar ocasión para que se les otorgue la de cuarta clase del Mérito Militar blanca; que al Teniente Coronel de Artillería D. Servando D'Ozouville, puede otorgársele la cruz blanca del Mérito Militar de segunda clase, pensionada hasta el ascenso á Coronel, y que igual cruz pensionada hasta su ascenso á Teniente Coronel corresponde reglamentariamente al Comandante de Ingenieros D. Eusebio Torner, aunque reúne circunstancias por las cuales es de lamentar que no resulte igualado con el anterior, y que deben tenerse en cuenta si más adelante se ofrece ocasión para ello.

V. E., como siempre, acordará lo más acertado. Madrid 19 de Abril de 1904.—El General Secretario, Leopoldo Cano.—Rubricado.—V.º B.º = B.º = Rubricado.—Hay un sello que dice: «Junta Consultiva de Guerra».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por Pedro González Bautista, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección, constituida en forma legal, ha examinado el expediente promovido por Pedro González Bautista, mozo procedente del alistamiento de Breña (Canarias), reemplazo de 1896, con motivo de su excepción como súbdito cubano; y resultando que la Comisión mixta informa, por orden de la Dirección general de Administración, que el citado mozo fué declarado por el mencionado Ayuntamiento soldado ausente en Ultramar, en cuya situación fué incluido en las relaciones remitidas al Jefe de la zona de reclutamiento de Canarias del mismo año de 1896, para la entrega en caja de los mozos del expresado reemplazo, por lo que estima la Comisión que el excepcionante es súbdito español como comprendido en la Real orden de 28 de Enero de 1903, cuya copia acompaña:

Resultando que la Sección correspondiente de la Dirección general de Administración entiende que el caso presente es uno más de los varios que vienen ocurriendo en que, por librarse del servicio de armas, se renuncia al pabellón español, y se acogen al extranjero, y que el mozo en cuestión, al ser alistado en 1896, se hallaba ausente en Cuba, española entonces, y que con arreglo al art. 34 de la Ley de Reclutamiento debió ingresar en el Ejército de dicha isla, sin que conste el por qué así no se efectuase ni si se inscribió ó no en el Consulado español para utilizar el derecho que le reconocía el Tratado de París, pareciendo deducirse que vino á adquirir la cubana regresando después á España y alegando no ser español al pretender hacerle cumplir el servicio militar, apoyando su reclamación el Representante de Cuba, y estimando que la disposición aplicable al caso citado por la Comisión mixta, sólo lo es en parte porque el excepcionante en 1899 había cumplido ya los veintitrés años, pero que habiendo ingresado en Caja como soldado sorteable en el reemplazo de 1896 con obligación de incorporarse al Ejército de Cuba, donde residía, pertenecía, al sobrevenir el cambio de Soberanía, al Ejército español, encontrándose sujeto á la responsabilidad penal contraída al no presentarse á cumplir su servicio; y que no teniendo condiciones para renunciar á su nacionalidad no hay razón para juzgarle desposeído de ella, por todo lo cual estima procedente aprobar el acuerdo apelado: